

AYUNTAMIENTO DE MIERES
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N
33600 MIERES ASTURIAS



PA000000040016000089536

Referencia AYUD/2024/7297
Procedimiento Subvención directa a las entidades locales en materia de protección y mejora del medio ambiente
Asunto Subvención nominativa al Ayuntamiento de Mieres para la recogida de residuos
Interesado AYUNTAMIENTO DE MIERES
Unidad Responsable Servicio de Residuos y Economía Circular
Referencia Externa

Adjunto le remito la resolución de fecha 22 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, recaída en el expediente de referencia, por la que se ha dictado la siguiente resolución:

POR LA QUE SE HACE EFECTIVA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MIERES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS. (Nº DE EXP AYUD/2024/7297)

Examinado el expediente para autorizar y disponer el gasto y para hacer efectiva la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Mieres para la recogida de residuos municipales, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El artículo 12.5 de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece que corresponde a las entidades locales, como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos.

Esta Ley, que entró en vigor el 1 de enero de 2023, establece en su artículo 25.5, como objetivo que para 2035 el porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente sea como mínimo del 50 % en peso del total de residuos municipales generados.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247053453751573340			

Segundo.- Si bien se ha avanzado notablemente en la recogida separada de algunas fracciones de residuos municipales, como es el caso del papel, envases y vidrio, desde la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico se considera que es necesario mejorar la recogida de estas y otras fracciones que contribuyan a la consecución del objetivo para esta Comunidad Autónoma.

A tal fin los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024, recogidos en la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, contemplan una subvención nominativa para cada uno de los ayuntamientos del Principado de Asturias, consignándose en la aplicación presupuestaria 1704.443D.463.171 "Ayto.Mieres. Ayuda a la recogida de residuos" crédito por importe de 117.298 €, destinado a la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Mieres para la recogida de residuos, al amparo del supuesto contemplado en el artículo 6.1 del Decreto 71/1992 por el que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que excluyen el trámite de concurrencia pública.

Con esta medida se pretende incentivar la adopción de medidas que contribuyan a mejorar la recogida separada de residuos a fin de lograr que el porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente será como mínimo del 50 % en peso del total de residuos municipales generados. Para ello con estas subvenciones nominativas, se financiarán los gastos de los Ayuntamientos relativos al servicio de recogida de residuos municipales; liberando recursos económicos que permitan a los ayuntamientos impulsar acciones de sensibilización y que fomenten la de recogida separada.

Tercero.- Esta subvención nominativa está prevista en el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2024-2026 de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, aprobado por Resolución de 13 de febrero de 2024, y modificado por Resolución de 6 de marzo de 2024.

Cuarto.- Con fecha 26 de abril de 2024 el Ayuntamiento de Mieres solicita la concesión de la citada subvención por el importe presupuestado.

Quinto.- El Ayuntamiento de Mieres tiene acreditado que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha presentado declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, de otras subvenciones solicitadas para la misma finalidad, de haber procedido a la justificación y cumplido con las obligaciones derivadas de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias. Asimismo ha presentado declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones contempladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

	Estado del documento	Original	Página 2 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247053453751573340			

Primero.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Segundo.- La citada Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, consigna en la mencionada aplicación presupuestaria la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mieres.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, las subvenciones y ayudas nominativas e individualizadas que aparezcan consignadas en los Presupuestos Generales del Principado, se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de la Sección del Presupuesto en que se hallaren consignadas.

Cuarto.- Conforme al artículo 67.4 del Texto Refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin; la competencia para autorizar y disponer este gasto corresponde a la Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el apartado d) del artículo 18 del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias, no están sometidas a intervención previa las subvenciones nominativas.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, excepcionalmente, y siempre que estuviera previsto en las bases reguladoras para las subvenciones y ayudas con cargo a dotaciones innominadas, o en la resolución de concesión para las subvenciones nominativas o para las subvenciones concedidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3, podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, previa constitución de garantía en los términos, supuestos y condiciones que se determinen por la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

Séptimo.- De conformidad con el artículo sexto, letra g) de la Resolución, de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, 30 de julio de 2001, 30 de julio de 2014 y 21 de marzo de 2016, por resolución de la Consejería competente para la autorización del anticipo podrá exonerarse de la prestación de las garantías a los beneficiarios de subvenciones y ayudas nominativas que aparezcan consignadas en los Presupuestos Generales del Principado.

De acuerdo con la Resolución de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se delegan competencias de la titular de la Consejería así como la firma de resoluciones y actos administrativos (BOPA núm. 195 de 10-X-2023), la competencia

	Estado del documento	Original	Página 3 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247053453751573340			

del reconocimiento de las obligaciones sobre el crédito dispuesto con cargo al programa presupuestario 443D de la Consejería está delegado en la Secretaría General Técnica.

La delegación de competencias contenida en dicha resolución ha de entenderse sin perjuicio de la facultad de que el órgano delegante, en este caso la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, avoque para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda a sus órganos administrativos dependientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, antes citada.

Las circunstancias de índole técnico-administrativa y jurídica aconsejan que la competencia para el reconocimiento de la obligación del gasto destinado a hacer efectiva la subvención nominativa al Ayuntamiento de Mieres importe de 117.298 € para la recogida de residuos, sea avocada por esta Consejera.

Octavo.- Son de aplicación al presente procedimiento los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, de Régimen general de concesión de subvenciones y demás disposiciones de carácter general que resulten aplicables.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024 1704.443D.463.171 “Ayto.Mieres. Ayuda a la recogida de residuos”, para hacer efectiva la subvención al Ayuntamiento de Mieres, con N.I.F. P3303700C, por importe de 117.298 € para la recogida de residuos.

Segundo.- Avocar la competencia de reconocimiento de la obligación de pago sobre el crédito dispuesto delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, para hacer efectiva la subvención nominativa al Ayuntamiento de Mieres por importe de 117.298 € para la recogida de residuos.

Tercero.- Reconocer obligación por importe de 117.298 € a favor del Ayuntamiento de Mieres en concepto de abono anticipado total de la subvención concedida como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento de Mieres estará exonerado de la obligación de prestar garantía para la percepción anticipada de la subvención, al ser nominativa y estar consignada en los Presupuestos Generales del Principado, en base a lo previsto en el artículo sexto, letra d) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247053453751573340			

Cuarto.- Condicionar la presente subvención a la adopción por parte del Ayuntamiento Mieres de al menos una medida, adicional a las que ya se vengán desarrollando, que contribuyan a la mejora de la recogida separada de residuos, que deberá ejecutarse en 2024, al menos una de las siguientes actuaciones:

- A1. Incorporación de nuevas fracciones al sistema de recogida separada (fracción orgánica, recogida de vegetales y estiércoles, muebles o enseres, ropa, aceite de cocina usado, cápsulas de café...).
- A2. Adopción de otras medidas relacionadas inequívocamente con la recogida separada de residuos, por ejemplo:
 - o Reducción del número de días de recogida de la fracción resto (bolsa negra).
 - o Aumento del número de días de recogida de la fracción orgánica.
 - o Reducción del número de contenedores o cubos para la recogida de la fracción resto.
 - o Aumento del número de contenedores o cubos para la recogida de la fracción orgánica.
 - o Aumento del número de contenedores o cubos para la recogida de fracciones de recogida separada no incluidas en las anteriores.
- A3. Desarrollo de campañas de sensibilización realizadas por las Entidades Locales encaminadas al fomento de la recogida separada de residuos.
- A4. Organización por el Ayuntamiento de sexaferias para la limpieza de espacios naturales.
- A5. Aprobación por pleno municipal del inicio de procedimiento para la tramitación de la modificación de la Ordenanza que regula la recogida de basuras con el fin de adaptarla a la nueva realidad regulatoria, o en su caso, para la aprobación de la misma.
- A6. Realizar alguna acción de sensibilización en el concejo en materia de recogida separada de residuos a desarrollar en centros públicos como centros escolares, centros de tercera edad, centros de reuniones, salones sociales o similares.
- A7. Participación por parte del ayuntamiento en programas que incentiven el compostaje comunitario y/o doméstico organizado por COGERSA.
- A8. Desarrollo de iniciativas junto con COGERSA para la puesta en marcha de:
 - o Áreas de acopio de residuos voluminosos.
 - o Puntos limpios móviles.
 - o Puntos limpios.
- A9. Participación en actuaciones voluntarias de recogida separada de residuos en espacios naturales desarrolladas por COGERSA o por sistemas de responsabilidad ampliada del productor (ECOEMBES, ECOVIDRIO...)

	Estado del documento	Original	Página 5 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247053453751573340			

A10. Adhesión a campañas de sensibilización desarrolladas por COGERSA.

No serán admitidas como válidas aquellas medidas que hayan sido adoptadas con motivo de la ejecución de proyectos financiados en el marco de las convocatorias públicas de Subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto.- Esta subvención será compatible con la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales que tengan por destino la misma finalidad, siempre que las normas y bases reguladoras que rijan estas últimas no establezcan otra cosa. En caso de incompatibilidad se procederá a la revocación y reintegro de la presente subvención.

Sexto.- El Ayuntamiento de Mieres dedicará los fondos concedidos íntegramente a financiar los gastos de la recogida de residuos.

Los plazos de ejecución de las actuaciones subvencionadas y de justificación de la subvención recibida finalizarán, respectivamente, el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025.

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes de personal, de adquisición de bienes corrientes y servicios relativos al servicio de recogida de residuos municipales (gastos de mantenimiento de maquinaria o alquiler de la misma, adquisición de combustible, adquisición de material fungible como bolsas para la recogida de residuos,...) así como de su transporte al Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) de COGERSA en Serín, IVA incluido, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los gastos de recogida de residuos en playas y de transporte de los mismos al CTR de COGERSA en Serín que se financien mediante la subvención nominativa contemplada a tal fin para la entidad beneficiaria por la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024 y que se haga efectiva por la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.
- Los gastos relativos a la tarifa de tratamiento de la basura mezclada y al impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
- Los gastos derivados de la ejecución de la medida adoptada, en cumplimiento de lo dispuesto en el resuelto cuarto, distintos de los considerados subvencionables en el párrafo anterior.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247053453751573340			

El ayuntamiento beneficiario podrá subcontratar hasta su totalidad la actividad subvencionada. Los contratos para la ejecución de las actuaciones que tengan que realizarse se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Mieres estará obligado a:

1.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

2.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la aplicación de los fondos percibidos. No obstante, en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste de la actuación subvencionada.

3.- Presentar cuenta justificativa dentro del plazo indicado en el resuelvo sexto que contendrá la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas, conforme al modelo que figura en el anexo I.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una declaración de las actuaciones que han sido financiadas por la subvención y su coste, junto con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, con identificación del acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los conceptos facturados han de aparecer suficientemente detallados para que se distingan los importes correspondientes a gastos subvencionables y no subvencionables. Se acompañará asimismo el modelo "Relación de facturas", que figura como anexo II a la presente resolución, debidamente cumplimentado.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. En el caso de servicios efectuados por la Entidad Local con sus propios medios, los documentos a que hace referencia el párrafo anterior pueden ser certificados expedidos por el titular de la Secretaría de la Entidad Local (en lo que se refiere a medios personales el certificado deberá ajustarse al modelo recogido en el anexo III). En el caso de que la actividad subvencionada sea ejecutada a través de una entidad con personalidad jurídica propia que sea medio propio del beneficiario deberá aportarse, certificado expedido por el titular de la Secretaría de la Entidad Local o por la persona que ejerza la función interventora en la misma, en el que se deje constancia del contenido mínimo siguiente:

- Coste total de la actividad subvencionada.

- Coste total subvencionable conforme a lo establecido al resuelvo sexto.

- Fecha de transferencia de los fondos al medio propio, que tendrá que ser anterior a la finalización del período de justificación.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247053453751573340			

c) Informe detallado del interventor de la Entidad Local de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En caso de que los servicios de recogida y/o transporte que se financian con la presente subvención sean contratados con un tercero distinto de COGERSA, se aportará certificado de la persona que ejerza la función interventora en la Entidad Local o de la persona titular de la Secretaría de la misma de que los contratos celebrados se han formalizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en el resuelvo cuarto, conforme a lo indicado a continuación:

MEDIDAS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (deberá aportar al menos uno de los documentos que se indican)
A1	Acuerdo plenario Contrato y/o convenio
A2	Acuerdo plenario Contrato y/o convenio
A3	Acuerdo plenario y publicidad Contrato y/o convenio y publicidad Memoria y/o informe de la actuación y publicidad
A4	Mediante acuerdo plenario y publicidad Mediante contrato y/o convenio y publicidad Memoria y/o informe de la actuación y publicidad
A5	Acuerdo plenario de inicio de procedimiento Mediante Ordenanza
A6	Mediante acuerdo plenario y publicidad Mediante contrato y/o convenio y publicidad Memoria y/o informe de la actuación y publicidad
A7	Acuerdo plenario y publicidad Contrato y/o convenio y publicidad
A8	Acuerdo plenario Contrato y/o convenio

A9	Acuerdo plenario y publicidad
	Contrato y/o convenio y publicidad
	Memoria y/o informe de la actuación
A10	Acuerdo plenario y publicidad
	Contrato y/o convenio y publicidad
	Memoria y/o informe de la actuación y publicidad

4.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la ejecución de las actuaciones que se subvencionan, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de las mismas, cualquiera que sea el medio por el que se realice (material impreso, medios electrónicos y audiovisuales, página web, ...), que están subvencionadas por la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, del Principado de Asturias. A tal efecto, se incluirá imagen institucional de la entidad concedente en las medidas de difusión que se lleven a cabo sobre el proyecto.

5.- Cumplir el resto de las obligaciones que a las entidades beneficiarias impone el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La entidad beneficiaria tendrá la obligación de proceder al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y al pago del interés de demora correspondiente en los supuestos previstos en los artículos 37 de la LGS y artículo 13 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre.

El incumplimiento por parte del beneficiario del plazo de ejecución, del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar a la revocación total de la misma. La justificación de la realización de gastos subvencionables por importe inferior a la subvención concedida dará lugar a la revocación parcial de la misma en la cuantía no justificada.

Noveno.- En lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, de Régimen general de concesión de subvenciones y demás disposiciones de carácter general que resulten aplicables.

Décimo.- Comunicar al interesado que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, o bien ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; sin perjuicio de cualquier otro recurso que a juicio del interesado resulte más conveniente para la defensa de sus derechos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de que se interponga éste carácter potestativo.

	Estado del documento	Original	Página 10 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247053453751573340			

ANEXOS

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS
ESTE FORMULARIO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE Y FIRMARSE DIGITALMENTE

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE						
ENTIDAD				NIF		
NÚMERO DE EXPEDIENTE		FECHA DE LA SOLICITUD		FECHA DE CONCESIÓN		
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA		IMPORTE JUSTIFICADO SUBVENCIONABLE		IMPORTE JUSTIFICADO TOTAL DE LAS ACTUACIONES		
2.- DATOS DESCRIPTIVOS DEL MUNICIPIO. (Población, extensión, principales núcleos, etc.)						
3.- SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES						
3.1.- EL SERVICIO DE RECOGIDA SE HACE A TRAVÉS DE:						
RECOGIDA FRACCIÓN RESTO	COGERSA	<input type="checkbox"/>	EMPRESA	<input type="checkbox"/> NOMBRE:	MEDIOS PROPIOS	<input type="checkbox"/>
RECOGIDA DE FRACCIÓN ORGÁNICA	COGERSA	<input type="checkbox"/>	EMPRESA	<input type="checkbox"/> NOMBRE:	MEDIOS PROPIOS	<input type="checkbox"/>
PAPEL O CARTÓN	COGERSA	<input type="checkbox"/>	EMPRESA	<input type="checkbox"/> NOMBRE:	MEDIOS PROPIOS	<input type="checkbox"/>
VIDRIO	COGERSA	<input type="checkbox"/>	EMPRESA	<input type="checkbox"/> NOMBRE:	MEDIOS PROPIOS	<input type="checkbox"/>

ENVASES	COGERSA	<input type="checkbox"/>	EMPRESA	<input type="checkbox"/> NOMBRE:	MEDIOS PROPIOS	<input type="checkbox"/>
MUEBLES Y ENSERES	COGERSA	<input type="checkbox"/>	EMPRESA	<input type="checkbox"/> NOMBRE:	MEDIOS PROPIOS	<input type="checkbox"/>
OTRAS FRACCIONES (indicar fracción y entidad que hace la recogida)	FRACCIÓN		ENTIDAD			
OBSERVACIONES:						
3.2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y/O TRANSPORTE REALIZADO CON MEDIOS PROPIOS:						
FRECUENCIA Y HORARIO POR FRACCIÓN:						
VEHÍCULOS: (CANTIDAD, TIPO; CARACTERÍSTICAS, MATRÍCULA)						
EQUIPO HUMANO: (Nº DE EFECTIVOS Y CATEGORÍA)						
3.4.- CANTIDAD DE RESIDUOS MUNICIPALES RECOGIDOS EN 2024:						
FRACCIONES	TONELADAS			% SEPARACIÓN		
Fracción orgánica						
Envases						
Papel y cartón						

Vidrio		
Vegetales y estiércoles		
Muebles y Enseres		
Otros:		
Otros:		
Otros:		
TOTAL DE RESIDUOS SEPARADOS		
Residuos urbanos mezclados		
TOTAL RESIDUOS		—

3.5.- OTROS DATOS DE INTERÉS U OBSERVACIONES:

4.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA ADOPTADA EN 2024 ENCAMINADAS A LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

4.1 MEDIDA ADOPTADA Y TIPO DE JUSTIFICACIÓN.

A1	Acuerdo plenario	<input type="checkbox"/>	A6	Mediante acuerdo plenario y publicidad	<input type="checkbox"/>
	Contrato y/o convenio	<input type="checkbox"/>		Mediante contrato y/o convenio y publicidad	<input type="checkbox"/>
A2	Acuerdo plenario	<input type="checkbox"/>	A7	Memoria y/o informe de la actuación y publicidad	<input type="checkbox"/>
	Contrato y/o convenio	<input type="checkbox"/>		Acuerdo plenario y publicidad	<input type="checkbox"/>
A3	Acuerdo plenario y publicidad	<input type="checkbox"/>	A8	Contrato y/o convenio y publicidad	<input type="checkbox"/>
	Contrato y/o convenio y publicidad	<input type="checkbox"/>		Acuerdo plenario	<input type="checkbox"/>
	Memoria y/o informe de la actuación y publicidad	<input type="checkbox"/>	Contrato y/o convenio	<input type="checkbox"/>	
A4	Mediante acuerdo plenario y publicidad	<input type="checkbox"/>	A9	Acuerdo plenario y publicidad	<input type="checkbox"/>
	Mediante contrato y/o convenio y publicidad	<input type="checkbox"/>		Contrato y/o convenio y publicidad	<input type="checkbox"/>
	Memoria y/o informe de la actuación y publicidad	<input type="checkbox"/>		Memoria y/o informe de la actuación	<input type="checkbox"/>
A5	Acuerdo plenario de inicio de procedimiento	<input type="checkbox"/>	A10	Acuerdo plenario y publicidad	<input type="checkbox"/>
	Mediante Ordenanza	<input type="checkbox"/>		Contrato y/o convenio y publicidad	<input type="checkbox"/>

Memoria y/o informe de la actuación y publicidad

4.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA ADOPTADA:

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firma del representante y/o técnico responsable del servicio.

	Estado del documento	Original	Página 14 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247053453751573340			

ANEXO II

SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS

RELACIÓN DE FACTURAS

ENTIDAD BENEFICIARIA:

REPRESENTANTE:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

Nº de orden	Nº de factura	Fecha expedición	Proveedor	Concepto	Importe (sin IVA)	Importe total (con IVA)	Pago realizado	Importe subvencionable	Fecha de pago	Justificante de pago

TOTAL

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firma del representante

Firma de Interventor o Secretario-Interventor

	Estado del documento	Original	Página 15 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247053453751573340			

ANEXO III

CERTIFICADO DE GASTOS DE PERSONAL IMPUTABLES A LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS
(A cumplimentar sólo en caso de actuaciones realizadas con medios humanos propios de la entidad local)

D./Dña. _____, en calidad de _____ del Ayuntamiento, certifica que los gastos de personal propio de la Entidad Local imputables a la recogida de residuos y/o transporte de los mismos al CTR de COGERSA en Serín son los siguientes:

EQUIPO HUMANO: GASTO DE PERSONAL IMPUTABLE								
NOMBRE DEL TRABAJADOR	GRUPO DE COTIZACIÓN	SALARIO BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	ACTIVIDAD REALIZADA	MESES VINCULADOS AL SERVICIO DE RECOGIDA	Nº HORAS	COSTE/HORA	GASTOS DE PERSONAL ASIGNADO A LA RECOGIDA DE RESIDUOS
TOTAL								

Firma de Interventor o Secretario-Interventor